DEPARTAMENTO DE ESTADO

Núm. Reglamento **7440**
Fecha Rad: **14 de diciembre de 2007**
Aprobado: Hon. Fernando J. Bonilla
Secretario de Estado

Por: _____
Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Reglamento de Baloncesto para las Categorías Menores en Puerto Rico

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Recreación y Deportes

Reglamento de Baloncesto para las Categorías Menores en Puerto Rico

Tabla de Contenido

	Página
CAPÍTULO I – TÍTULO	1
CAPÍTULO II – BASE LEGAL	1
CAPÍTULO III – PROPÓSITO	1
CAPÍTULO IV – APLICABILIDAD	1
CAPÍTULO V – ENTIDADES	2
CAPÍTULO VI – SEGURIDAD	2
CAPÍTULO VII – PERSONAL RESPONSABLE	3
CAPÍTULO VIII – PROGRAMA DE DESARROLLO	4
CAPÍTULO IX – PENALIDADES	11
CAPÍTULO X – DISPOSICIÓN INCLUSIVA	11
CAPÍTULO XI – RECONSIDERACIÓN	11
CAPÍTULO XII – REVISIÓN JUDICIAL	11
CAPÍTULO XIII – CLÁUSULA DE SALVEDAD	13
CAPÍTULO XIV – CLAUSULA DE SEPARABILIDAD	13
CAPÍTULO XV – VIGENCIA	13

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Recreación y Deportes

Reglamento de Baloncesto para las Categorías Menores en Puerto Rico

CAPÍTULO I - TÍTULO

Este documento se conocerá como el Reglamento de Baloncesto para las Categorías Menores en Puerto Rico.

CAPÍTULO II - BASE LEGAL

Este Reglamento se promulga al amparo de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988 según enmendada; *Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme* y la Ley 8, del 8 de enero de 2004; *Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes.*

CAPÍTULO III - PROPÓSITO

Artículo 1. Meta

Establecer y fortalecer un programa en la Liga infantil y juvenil de Baloncesto para la identificación, detección, capacitación, disfrute y desarrollo de talento deportivo del baloncesto en sus inicios, que no necesariamente presente un talento extraordinario y que no haya sido identificado como un talento exclusivo por parte de las entidades que trabajan en el baloncesto, posibilitando su participación en las futuras Selecciones Nacionales de baloncesto.

Artículo 2. Objetivo

Establecer un Reglamento necesario para las entidades (asociaciones, federaciones, clubes, equipos, grupos recreativos y deportivos, ligas y otras organizaciones similares) que a su vez se encaminen a desarrollar u ofrecer servicios o actividades recreativas y deportivas de baloncesto.

CAPÍTULO IV – APLICABILIDAD

A. Este Reglamento será aplicables a los niños y jóvenes de ambos sexos entre las edades de 5 a 18 años en la práctica de baloncesto.
B. Este Reglamento será aplicable a todos los participantes de competencias y torneos, entiéndase; jugadores, cuerpo técnico, directivos y toda persona directa o indirectamente relacionada a la entidad y clubes afiliados o invitados que estén participando en tales eventos. Si alguna norma y/o regla no esta provistas en este

documento se utilizara el Reglamento de Competiciones de las Categorías Menores de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, las aprobadas por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) o National Federation for High School Rules.

C. Este Reglamento será aplicable a toda organización interesada en recibir algún tipo de donativo o transferencia de fondos del Departamento de Recreación y Deportes. Éstas tendrán que implantar el presente Reglamento como requisito indispensable para recibir y/o mantener la ayuda económica, además de estar Acreditado por el Departamento de Recreación y Deportes, a través del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDR) y cumplir con cualquiera otro requisito establecido en el Departamento

CAPITULO V- ENTIDADES

A. Establecer un acuerdo de reciprocidad con el Baloncesto Superior Nacional (BSN) con el fin de nutrir los equipos superiores de prospectos y a su vez ofrecer a los jóvenes jugadores la asistencia técnica y deportiva que requieran. Además ofrecer un objetivo viable y accesible para que los niños vean premiados sus esfuerzos y su dedicación en su desarrollo deportivo.
B. Realizar intercambios interactivos deportivos con clubes locales y extranjeros (Islas Vírgenes, Republica Dominicana, Haití, Estados Unidos y Sur América).
C. Participar en las competencias internacionales en las que el equipo logre clasificar y ganar experiencia en Little Lads de PR, Internacional Youth Basketball, Asociación de Clubes de Baloncesto y Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

CAPITULO VI-SEGURIDAD

Articulo 1. Cancha de Baloncesto

Entorno seguro en el cual se pueda desarrollar un juego. Se debe inspeccionar el área para asegurarse de que no existen peligros. Estos son algunos de los elementos en que se debe fijar:

- Obstrucciones tales como tubería, aspesores, concreto, etc.
- Estrados en mal estado.
- Alumbrado en buen estado.
- Banco para los jugadores

Articulo 2. Accesorios e implementos deportivos

El jugador no puede usar nada que constituya un peligro para si mismo y para los demás. El jugador debe vestir:

- Camiseta cómoda
- Pantalones cortos
- Calzados con suela de goma

- Espejuelos o Lentes deportivos

Articulo 3. Medio Ambiente

Las condiciones en el medio ambiente puede afectar la celebración de prácticas o juegos, los factores a tener en cuenta:

- Inclemencias del tiempo en canchas al aire libre.
- Ausencia de fuentes de agua
- Instalaciones bajo techo con temperauras muy altas por ventilación limitada.

Articulo 4. Consideraciones Complementarias

El seguir estas simples instrucciones ayuda a prevenir accidentes:

- Tener a mano un maletín de Primeros Auxilios
- Tener personal preparado en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar
- Tomar medidas proactivas y correcciones inmediatas
- Tener zonas seguras
- Modificar actividades, reglas, espacio, velocidad y participantes
- Cancelar actividades si las condiciones son inseguras y no pueden ser controladas.
- No permitir el consumo y venta de bebidas alcohólicas

CAPITULO VII- PERSONAL RESPONSABLE

Articulo 1. Junta Directiva/Administradores

A. Se requiere que los miembros de la Junta Directiva/ Administradores se matriculen en el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte del Departamento de Recreación y Deportes y tomen los cursos de Administración Deportiva.

B. La Junta Directiva/ Administradores son responsables de:
   - Establecer las enmiendas necesarias en su Reglamento Interno para la implantación del programa
   - Establecer la reglamentación para una sana administración de las Instalaciones
   - Velar por el cumplimiento que "Todo Niño Juega"
   - Posibilitar el Aprendizaje
   - Asegurar un Ambiente Seguro
   - Velar por los Derechos de los Niños
   - Planificar un crecimiento controlado de la entidad

- Mantener la educación continua
- Establecer y mantener un Comité de Diálogo
- Apoyar la política pública de los programas del Departamento de Recreación y Deportes
- Modelar una conducta Ética
- Establecer el Sello de Juguemos en Paz en la entidad

Articulo 2. Personal Técnico-Deportivo

A. Se requiere que el personal Técnico- Deportivo tenga Nivel I de Baloncesto.

B. Los Técnicos, Entrenadores y Asistentes son responsables de:

- Velar por la implantación de los programas de desarrollo
- Programar el desarrollo de las destrezas, fundamentos del deporte de Baloncesto
- Desarrollar hábitos deportivos adecuados
- Fomentar el Bienestar Físico y Mental
- Niveles de Desarrollo
- Velar por el cumplimiento que "Todo Niño Juega"
- Posibilitar el Aprendizaje
- Asegurar un Ambiente Seguro
- Velar por los Derechos de los Niños
- Lograr el Juego como Actividad Natural
- Planificar un crecimiento controlado de la entidad
- Mantener la Educación Continua
- Apoyar la política pública de los programas del Departamento de Recreación y Deportes
- Modelar una conducta Ética

C. No se permitirá el lenguaje obsceno hacia jugadores u oficiales. Se tomarán sanciones severas contra los violadores de esta regla. Cualquier técnico, entrenador, asistente o personal técnico que violente esta regla está sujeto a ser expulsado de la liga, con el agravante de ser sancionado en todas las ligas afiliadas y/o avaladas por la Federación de Baloncesto de Puerto Rico

CAPÍTULO VIII – PROGRAMA DE DESARROLLO

Artículo 1. Disposiciones Generales

1. Partiendo del principio de que el niño no es un adulto pequeño. Debemos adoptar esta filosofía de trabajo desde los primeros instantes en que el jugador se incorpora a las filas de nuestro equipo.
2. Sus características fisiológicas, anatómicas, psicológicas no se asemejan a las capacidades de un adulto y por tanto merecen un cuidado especial, tanto en lo referido a la calidad como a la cantidad de repeticiones que puede realizar en una sesión de entrenamiento.
3. Entre otras cosas, el volumen de entrenamiento y la intensidad del mismo deben ser adaptados a las características individuales de cada uno de los integrantes del equipo, atendiendo a la heterogeneidad de capacidades que se pueden encontrar en estas edades.
4. Para adaptar el entrenamiento a las características de cada edad, los niños se distribuyen por categorías siendo 5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 13-14, 15-16, 17-18.
5. La fecha que se considera para determinar la categoría a la que pertenece un jugador es el 31 de diciembre del año anterior al año activo. Año Natural
6. La premiación debe ser uniforme para todos los participantes.
7. Al final de cada temporada es necesario realizar evaluaciones de destrezas y habilidades de cada jugador para organizar equipos balanceados de manera que le de la oportunidad a todos los jugadores de participar en los juegos sin excepción.

Artículo 2. Reglas por Categorías

A. Categoría 5 – 6 años

1. En esta categoría no habrá juegos competitivos.
2. Se enfatizará en los componentes de la aptitud física relacionados a un estilo de vida saludable. (Agilidad, balance, coordinación, velocidad, potencia y tiempo de reacción)
3. Con los componentes de aptitud física como base, se ensayarán las destrezas individuales del deporte. (Dribleo, pase, tiro, postura, agarre de balón, deslizarse)
4. Énfasis en familiarizarse con la cancha y sus partes, agarre de balón, lanzamiento y postura.
5. Formalidad en el deporte (llegar a tiempo, seguir instrucciones, esperar su turno, respeto a la autoridad y compañeros)
6. Fomentar las relaciones interpersonales, desarrollar destrezas de socialización y compañerismo.
7. El tamaño del balón debe ser # 5
8. La altura del canasto debe ser a 7'5" de altura.

B. Categoría 7 – 8 años

Duración del partido

1. El partido se segmentará en cinco periodos con una duración de cinco minutos. El reloj se detendrá sólo en tiros libres, salto entre dos, en tiempo solicitado por el entrenador, sustitución y cuando el árbitro así lo determine.

Participación

1. Cada jugador tendrá una participación mínima de dos periodos y máxima de tres.

Altura del canasto y tamaño del balón.

1. Los canastos estarán a una altura de 7'5".
2. El tamaño del balón es # 5.

Reglas particulares

1. El equipo ofensivo tendrá treinta (30) segundos para intentar tiro al canasto desde el momento en que obtenga la posesión del balón.
2. La cantidad de tiempo permitido para pasar el balón de la zona de defensa a la zona de ataque será de diez (10) segundos.
3. La zona de la pintura será de cinco (5) segundos.
4. El equipo con ventaja de quince (15) puntos o más no podrá establecer defensa de presión después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja. El equipo con ventaja se retirará a la zona de los tres (3) segundos. (Key Lock)
5. Mantener la presión después de la advertencia conlleva una falta técnica al banco con penalidad de dos (2) tiros y la posesión del balón. (Solo se dará una advertencia a cada equipo por partido)
6. La defensa en los dos primeros periodos será personal con todas sus variantes. En los próximos tres periodos la defensa será libre.
7. Los jugadores no podrán participar sin estar debidamente uniformados.
8. El bono por las faltas personales será en la falta número cuatro (4), por periodo, tirando en la número cinco (5).
9. La anotación máxima de un jugador en el partido será de quince (15) puntos, por concepto de canastos.

C. Categoría 9 – 10 años

Duración del partido

1. El partido se segmentará en cinco periodos con una duración de cinco minutos. El reloj se detendrá sólo en tiros libres, salto entre dos, en tiempo solicitado por el entrenador, sustitución y cuando el árbitro así lo determine.

Participación

1. Cada jugador tendrá una participación mínima de dos periodos y máxima de tres.

Altura del canasto y tamaño del balón.

1. La altura de los canastos estará a 8'5".
2. El tamaño del balón es # 6. (Goma)

Reglas particulares

1. El equipo ofensivo tendrá treinta (30) segundos para intentar tiro al canasto desde el momento en que obtenga la posesión del balón.
2. La cantidad de tiempo permitido para pasar el balón de la zona de defensa a la zona de ataque será de diez (10) segundos.
3. El bono por las faltas personales será en la falta número cuatro (4), por periodo, tirando en la número cinco (5).
4. La zona de la pintura será de tres (3) segundos.
5. El equipo con ventaja de quince (15) puntos o más no podrá establecer defensa de presión después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja. El equipo con ventaja se retirará al área de tres (3) puntos.
6. Mantener la presión después de la advertencia conlleva una falta técnica al banco con penalidad de dos (2) tiros y la posesión del balón. (Solo se dará una advertencia a cada equipo por partido)
7. El canasto de tres (30 puntos será utilizado en esta categoría.
8. La anotación máxima de un jugador en el partido será de quince (15) puntos, por concepto de canastos.
9. Los jugadores no podrán participar sin estar debidamente uniformados.
10. La defensa en los dos primeros periodos será personal con todas sus variantes. En los próximos tres periodos será libre.
11. Las faltas antideportivas, descalificantes y técnicas se sancionarán según el reglamento de la FIBA.

D. Categoría 11 – 12 años

Duración del partido

1. El partido se segmentará en cinco periodos con una duración de seis minutos. El reloj se detendrá sólo en tiros libres, salto entre dos, en tiempo solicitado por el entrenador, sustitución y cuando el árbitro así lo determine.

Participación

1. Cada jugador tendrá una participación mínima de dos periodos y máxima de tres.

Altura del canasto y tamaño del balón.

1. La altura de los canastos estará a 8'5".

2. El tamaño del balón será # 6 (Goma o Cuero Sintético).

Reglas particulares

1. El equipo ofensivo tendrá veinticuatro (24) segundos para intentar tiro al canasto desde el momento en que obtenga la posesión del balón.
2. La cantidad de tiempo permitido para pasar el balón de la zona de defensa a la zona de ataque será de ocho (8) segundos.
3. La zona de la pintura será de tres (3) segundos.
4. El equipo con ventaja de veinte (20) puntos o más no podrá establecer defensa de presión después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja. El equipo con ventaja se retirará al área de tres (3) puntos.
5. Mantener la presión después de la advertencia conlleva una falta técnica al banco con penalidad de dos (2) tiros y la posesión del balón. Solo se dará una advertencia a cada equipo por partido.
6. Será utilizado el canasto de tres (3) puntos).
7. La anotación máxima de un jugador en el partido será de veinte (20) puntos.
8. Los jugadores no podrán participar sin estar debidamente uniformados.
9. La defensa en los dos primeros periodos será personal con todas sus variantes. En los próximos tres periodos será libre.
10. Las faltas antideportivas, descalificantes y técnicas se sancionarán según el reglamento de la FIBA.
11. La expulsión de juego conlleva la sus pensión del próximo partido.

E. Categoría 13 – 14 años

Duración del partido

1. El partido se segmentará en cinco periodos con una duración de seis minutos. El reloj se detendrá sólo en tiros libres, salto entre dos, en tiempo solicitado por el entrenador, sustitución y cuando el árbitro así lo determine.

Participación

1. Cada jugador tendrá una participación mínima de dos periodos y máxima de tres.

Altura del canasto y tamaño del balón.

1. La altura de los canastos estará a 10'0".
2. El balón es tamaño convencional.

Reglas particulares

1. Esta categoría se jugará con todas las reglas de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) vigentes, excepto aquellas que se excluyen o se modifiquen en este reglamento. Se podrán utilizar además las reglas de la Nacional Federation for High School Rules de acuerdo al torneo aplicable.

Otras Reglas:

2. El equipo con ventaja de veinte (20) puntos o más no podrá establecer defensa de presión después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja.
3. El equipo con ventaja se retirará a la zona detrás de la línea del "Back Court" (mitad de cancha) a establecer su defensa. De producirse un corte de balón, el árbitro detendrá la jugada y dará una advertencia al dirigente y entregará el balón para saque lateral al equipo en desventaja. Solo se dará una advertencia a cada equipo por partido.
4. Mantener la presión después de la advertencia conlleva una falta técnica al banco con penalidad de dos (2) tiros y la posesión del balón.
5. La anotación máxima de un jugador en el partido será de veinte (20) puntos.
6. Los jugadores no podrán participar sin estar debidamente uniformados.
7. La expulsión de juego conlleva la sus pensión del próximo partido.

F. Categoría 15 – 16 años

Duración del partido

1. El partido se segmentará en cuatro periodos con una duración de ocho (8) minutos. El reloj se detendrá sólo en tiros libres, salto entre dos, en tiempo solicitado por el entrenador, sustitución y cuando el árbitro así lo determine.

Participación

1. Cada jugador tendrá una participación mínima de un periodo y máximo de tres.

Altura del canasto y tamaño del balón.

1. La altura de los canastos estará a 10'0".
2. El balón es tamaño convencional

Reglas particulares

1. Esta categoría se jugará con todas las reglas de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) vigentes, excepto aquellas que se excluyen o se modifiquen en este reglamento. Se podrán utilizar además las reglas de la Nacional Federation for High School Rules de acuerdo al torneo aplicable.

Otras Reglas

2. El equipo con ventaja de veinte (20) puntos o más no podrá establecer defensa de presión después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja.
3. El equipo con ventaja se retirará a la zona detrás de la línea del "Back Court" (mitad de cancha) a establecer su defensa. De producirse un corte de balón, el árbitro detendrá la jugada y dará una advertencia al dirigente y entregará el balón para saque lateral al equipo en desventaja. Solo se dará una advertencia a cada equipo por partido.
4. Mantener la presión después de la advertencia conlleva una falta técnica al banco con penalidad de dos (2) tiros y la posesión del balón.
5. La anotación máxima de un jugador en el partido será de veinte (20) puntos.
6. Los jugadores no podrán participar sin estar debidamente uniformados.
7. La expulsión de juego conlleva la sus pensión del próximo partido.

G. Categoría 17 – 18 años

Duración del partido

1. El partido se segmentará en cuatro periodos con una duración de ocho minutos. El reloj se detendrá sólo en tiros libres, salto entre dos, en tiempo solicitado por el entrenador, sustitución y cuando el árbitro así lo determine.

Participación

1. Cada jugador tendrá una participación mínima de un periodo y máxima de tres.

Altura del canasto y tamaño del balón.

1. La altura de los canastos estará a 10'0".
2. El balón es tamaño convencional

Reglas particulares

1. Esta categoría se jugará con todas las reglas de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) vigentes, excepto aquellas que se excluyen o se modifiquen en este reglamento. Se podrán utilizar además las reglas de la Nacional Federation for High School Rules de acuerdo al torneo aplicable.

Otras Reglas:

2. El equipo con ventaja de veinte (20) puntos o más no podrá establecer defensa de presión después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja.
3. El equipo con ventaja se retirará a la zona detrás de la línea del "Back Court" (mitad de cancha) a establecer su defensa. De producirse un corte de balón, el árbitro detendrá la jugada y dará una advertencia al dirigente y entregará el balón para saque lateral al equipo en desventaja. Solo se dará una advertencia a cada equipo por partido.
4. Mantener la presión después de la advertencia conlleva una falta técnica al banco con penalidad de dos (2) tiros y la posesión del balón.
5. Los jugadores no podrán participar sin estar debidamente uniformados.
6. La expulsión de juego conlleva la sus pensión del próximo partido.

CAPÍTULO IX – PENALIDADES

Toda organización que incumpla con las disposiciones del presente Reglamento será penalizada de la siguiente forma:

Primera Infracción – La organización que no cumpla y/o violente este Reglamento será penalizada con $500.00 dólares.

Segunda Infracción – La organización que no cumpla y/o violente este Reglamento será penalizada con $1,000.00 dólares.

Tercera Infracción – La organización que no cumpla y/o violente este Reglamento será penalizada con $2,500.00 dólares y la suspensión de la liga por el tiempo que determine el Presidente de la Comisión.

El dinero a pagar por las infracciones cometitas por las organizaciones no puede ser sufragado con los fondos asignados por el Fondo Categorías Menores administrado por el Departamento de Recreación y Deportes.

CAPÍTULO X- DISPOSICIÓN INCLUSIVA

Cualquier caso no cubierto por este Reglamento será resuelto por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes en virtud de las facultades que le confiere la ley.

CAPÍTULO XI - RECONSIDERACIÓN

La parte adversamente afectada por una resolución u orden parcial o final podrá, dentro del término de veinte (20) días desde la fecha de archivo en autos de la notificación de la resolución u orden, presentar una moción de reconsideración. El Secretario deberá considerar dicha moción dentro de los quince (15) días de haberse presentado la misma. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución del Secretario resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción.

Si el Secretario dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los noventa (90) días de haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días, salvo que el Secretario, por justa causa, y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un periodo que no excederá de treinta (30) días adicionales.

La moción de reconsideración será jurisdiccional para poder solicitar la revisión judicial.

CAPÍTULO XII – REVISIÓN JUDICIAL

Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final del Departamento y que haya agotado todos los remedios provistos por éste o por el organismo administrativo apelativo correspondiente, podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final del Departamento.

La parte notificará la presentación de la solicitud de revisión al Departamento y a todas las demás partes dentro del término para solicitar dicha revisión; ésta podrá hacerse por correo ordinario.

CAPÍTULO XIII - CLÁUSULA DE SALVEDAD

Cualquier asunto no contemplado por este Reglamento será resuelto por la Comisión conforme con las leyes, reglamentos, ordenes administrativas, resoluciones aplicables o las normas de sana administración pública y política pública del Departamento.

CAPÍTULO XIV - CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo u otra parte del presente Reglamento fuera impugnado ante un Tribunal con competencia y declarada nula o inconstitucional, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones, las que permanecerán en vigor y efecto.

CAPÍTULO XV - VIGENCIA

Este Reglamento comenzará a regir a los treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado de Puerto Rico de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

Aprobado, en San Juan, Puerto Rico, el 31 de octubre de 2007.

David Bernier Rivera
Secretario
Departamento de Recreación y Deportes